Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 26/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019

"PROVISIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS, PROYECTO COFINANCIADO POR EL CONACYT- AD REFERÉNDUM"

San Lorenzo, 02 de octubre de 2019

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD N° 27/2019 para la "Provisión de Revistas Científicas, Proyecto Cofinanciado por el CONACYT- Ad Referéndum".-

1. Antecedentes

El pedido de la Dirección Administrativa de la Casa Matriz y Director de Investigación en los que solicitan la provisión de revistas científicas para uso Institucional.-

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21.909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
f. El Decreto N° 1145/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
g. La Resolución del Decanato N° 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro); también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, deberán labrar un relato en cada Acto de Apertura y Verificación de las Propuestas presentadas por los Oferentes y posteriormente un Informe que servirá como recomendación para la adjudicación dirigido al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción de todo lo actuado y que formara parte de los expedientes de procedimientos de Contrataciones que realice la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 32.000.000.- (Guaraníes treinta y dos millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 330 – Productos de papel, cartón e impresos. Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 27/2019 "Provisión de Revistas Científicas, Proyecto Cofinanciado por el CONACYT – Ad Referéndum", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 05 de setiembre del 2019. El número de ID es el Nº **368505**. El número de expediente virtual es el Nº **325073.** -

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 12 de setiembre de 2019 a las 09:30 hs. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 31/2019; y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	Artes Gráficas Visual	G. 22.400.-
2	Dami Creaciones	G. 26.500.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.

iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

1. Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa
2. Dami Creaciones de Mirna Beatriz Lugo

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales:

I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	**Artes Gráficas Visual**	**Dami Creaciones**
a) Formulario de Oferta	Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**Artes Gráficas Visual**	**Dami Creaciones**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple
g) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	No Aplica

Se deja constancia que la firma Dami Creaciones no presenta formulario de oferta actualizada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Por tal motivo, el Comité ha considerado que la oferta presentada por la citada firma no puede seguir siendo analizada y queda desestimada del presente proceso de evaluación del llamado de referencia. De dicho análisis se pudo constatar que la oferta presentada por la firma Artes Gráficas Visual de de Telma Celina Villasboa cumple con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis de Precios Ofertados
Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60° y 61° del Decreto Nº 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se concluye cuanto sigue:

Nº	Descripción del llamado	Mejor oferta presentada económicamente
1	Provisión de Revistas Científicas, Proyecto Cofinanciado por el CONACYT – Ad Referéndum	Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa

A continuación, el Comité de Evaluación ha evaluado la oferta presentada por la firma Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa y del cual se pudo constatar que la misma se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado, en relación a los precios referenciales de la convocante.-
Por tanto, el Comité considera que la oferta presentada por la citada firma oferente es viable conforme a los precios cotizados en su carta de oferta.-
Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité ha considerado el Certificado de Origen Nacional.-

Posteriormente, se procedió a evaluar a la firma Artes Gráficas Visual, cuya propietaria es la señora Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317; la cual se ha verificado que el registro personal de la misma no se encuentra en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".-

Por tanto y considerando que la persona verificada, integrante de la firma mencionada firma, no tiene relación laboral con el Estado Paraguayo; conforme al siguiente detalle:

Oferente	Artes Gráficas Visual
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas
A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas en base de la muestra solicitada por nota y remitida por la firma; la cual fue verificada y cotejada conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Revistas Científicas	Full Color. Tamaño cerrado: 18 x 25 cm . Papel Tapa: Ilustración Mate de 300 gr. Papel Tripa: Ilustración Mate de 90 gr. Cantidad de Páginas: 120. Encuadernación: Fresado. Tapa Plastificada: Prolam Mate	Cumple con las especificaciones técnicas

Capacidad Financiera

Seguidamente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	Artes Gráficas Visual
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	Cumple
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018)	Cumple
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)	Cumple

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Experiencia

Finalmente, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones solicitadas por nota y remitida por el oferente, del cual se pudo verificar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Artes Gráficas Visual
Se considerará como experiencia mínima de tres (3) años en la provisión de revistas, debiendo para el efecto presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con sus respectivas recepciones finales satisfactoriamente, de los años (2016, 2017 y 2018).	Cumple
Deberá presentar como mínimo 3 (tres) Cartas de Referencia emitidas por Empresas o Instituciones Públicas y/o Privadas, que avalen la experiencia de la empresa oferente.	Cumple
Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 3 (tres) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que la oferta presentada por la firma Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa; cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.-

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Análisis de Precios Ofertados	Especificaciones Técnicas	Capacidad Financiera	Experiencia
Artes Gráficas Visual de Telma Celina Villasboa	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34º Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución Nº*

805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con la provisión de revistas científicas para los distintos trabajos de investigación que lleva adelante la Facultad de Ciencias Económicas.-

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 27/2019 **"Provisión de Revistas Científicas, Proyecto Cofinanciado por el CONACYT- Ad Referéndum"**, en la modalidad de Contrato Abierto a la firma **Artes Gráficas Visual de Telma Villasboa** por un monto máximo de **G 32.000.000** (Guaraníes treinta y dos millones) y un monto mínimo de **G. 16.000.000** (Guaraníes diez y seis millones), que se encuentra supeditado a la aprobación de la reprogramación presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal **2019**, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario
1	Revistas Científicas	Full Color. Tamaño cerrado: 18 x 25 cm Papel Tapa: Ilustración Mate de 300 gr. Papel Tripa: Ilustración Mate de 90 gr. Cantidad de Páginas: 120. Encuadernación: Fresado. Tapa Plastificada: Prolam Mate	Unidad	Unidad	1	22.400
Precio Total						**22.400**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con lo solicitado en la Carta de Invitación, es la oferta más conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez Falcón
Miembro

Econ. Severo Melgarejo
Miembro